

1003/ 279-2025

San Juan de Pasto, 22 de abril de 2025

Doctora
ROSA VALENTINA ZARAMA
Dirección Administrativa de Juventud
Alcaldía Municipal de Pasto
Carrera 21 No 19 Edificio Jacomez
Código Postal No. 520003

Asunto: Remisión informe final Auditoría interna Dirección Administrativa de Juventud
005-DAJ-2025.

Cordial saludo.

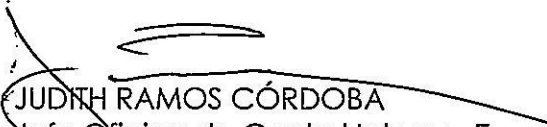
La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el marco de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, el procedimiento de auditoría interna y especial de gestión basadas en riesgos V12, y teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa de Juventud no presentó descargos respecto al informe preliminar emitido por la Oficina de Control Interno, nos permitimos remitir el informe final de la auditoría interna 005-DAJ-2025 y se insta a la Dirección administrativa de Juventud para que establezca su plan de mejoramiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Informe Final de Auditoría 005-DAJ-2024.
- Formato Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento.
- Guía Elaboración Planes de Mejoramiento.

Favor tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el informe.

Cordialmente,



JUDITH RAMOS CÓRDOBA
Jefe Oficina de Control Interno -E-
Proyectó: Sandra Milena Mora -PU-OCI

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1250
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	1 de 14	

01. Tipo de informe	Preliminar		Final	x	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	005-DAJ-2025		3. Fecha de informe		21	04	2025
4. Título de la auditoría			Auditoría Dirección Administrativa de Juventud-005-DAJ-2025				
5. Líder Unidad Auditable			Rosa Valentina Zarama Moreno				
Líder Auditoría			Sandra Milena Mora				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	19	03	2025	Hasta	25	03	2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	19	03	2025		29	03	2025
7. Objetivo Auditoría:							
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Dirección Administrativa de Juventud, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.							
8. Alcance Auditoría:							
La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Juventud de la alcaldía de Pasto, entre los días 19 de marzo al 25 de marzo de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.							
9. Limitaciones al proceso auditor:							
Ninguna							
10. Criterios de Auditoría:							
• Constitución Política de Colombia de 1991 • Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 6 de diciembre de 2024. • Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 05 de septiembre de 2024. • Ley 1622 de 2013, conocida como Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para que los jóvenes puedan ejercer su ciudadanía							

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 14

- La Ley 1885 de 2018 tiene como objetivo principal establecer los lineamientos para la protección, participación y bienestar de los jóvenes en el país.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- El Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.
- instructivo "Elaboración de documentos" MC-I-001 del proceso de Mejora Continua

11. CONCEPTO INTEGRAL DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que regula las funciones de los auditores internos, llevó a cabo una Auditoría Regular en la Dirección Administrativa de Juventud, la cual se realizó de acuerdo con el procedimiento interno establecido para el desarrollo de auditorías y en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en mes de enero de 2025. El objetivo de la auditoría fue evaluar los resultados de la gestión de la dependencia durante la vigencia de 2024, así como algunos aspectos relevantes de 2025, y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración. Además, se revisó el cumplimiento de los planes y programas en el desarrollo de sus funciones, así como el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y de los funcionarios responsables.

El equipo auditor evaluó la correcta implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno mediante el análisis de las evidencias proporcionadas por los auditados. A partir de esta evaluación, se elaboró el presente informe de auditoría, en el cual se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora. La dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la administración municipal y, al mismo tiempo, aseguren la prestación de servicios a la ciudadanía con oportunidad, calidad y eficiencia.

AMBIENTE DE CONTROL

Se logró identificar en la dependencia, la necesidad de fortalecer el conocimiento sobre el sistema de Control Interno, lo que permitirá además de la aplicación más efectiva del MECI, optimizar el proceso de mejora continua en la Dirección Administrativa. Al profundizar en la comprensión de cada uno de sus componentes y propósitos, los servidores públicos podrán implementar este sistema de manera más adecuada. Como resultado, se logrará una integración efectiva del sistema de Control

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 14

Interno en los procesos institucionales, promoviendo así una cultura organizacional enfocada en la mejora continua y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

GESTIÓN DE RIESGOS

En cuanto a la administración del riesgo, la Dirección Administrativa de Juventud, cuenta con mapas de riesgos, tanto de corrupción como de gestión, que están actualizados. Se evidencia la apropiación de estas herramientas por parte del nivel directivo y en general dentro de la dependencia. En lo que respecta al monitoreo de los riesgos, durante el proceso de auditoría se constató que, para la vigencia 2024, se efectuó el reporte y seguimiento de los controles de riesgos ante la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de manera oportuna, lo cual aporta el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo que permite a la dependencia, efectuar mantenimiento efectivo de los controles internos, para identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La Dirección Administrativa de Juventud, cuenta con un normograma que establece el marco normativo aplicable, la identificación del contexto estratégico de la dependencia es la que se encuentra identificada para todo el proceso de Atención social, la cual define el entorno en el que operan. De igual manera, el inventario de partes interesadas se encuentra identificado para todo el proceso de Atención Social en el que se detalla sus necesidades, expectativas y requisitos. También se incluye una caracterización del proceso de Atención social en el que se describe su funcionamiento, y se acompañan de procedimientos documentados que regulan sus actividades, formatos específicos para estandarizar la información e instructivos que guían su ejecución.

La mayoría de los procedimientos implementados a lo largo del proceso, han sido actualizados conforme a las normativas vigentes. Sin embargo, es fundamental realizar una revisión integral de los mismos para identificar aquellos que, debido a modificaciones en su contenido o cambios en el marco normativo, requieren ajustes o actualizaciones o requieren ser eliminados de la intranet debido a que ya no se realizan dentro de la dependencia o se han unificado con otros procedimientos. Esto garantizará que la aplicación de estos, sean pertinentes, eficaces y se alineen con los lineamientos institucionales y legales actuales.

En relación con el Plan de Desarrollo, durante la auditoría se observó una adecuada ejecución y seguimiento de la hoja de captura, así como una ejecución financiera apropiada de los proyectos para 2024. Sin embargo, la meta relacionada con la política pública de juventud, en la hoja de captura aparece como cumplida aun cuando no se actualizó para la vigencia 2024.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 14

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En la Dirección Administrativa de Juventud, se evidencia que la gestión y el trámite de PQRDS son eficientes. En la fecha de la revisión del proceso dentro de la auditoría, la plataforma ORFEO indica el 100% de respuestas entregadas a la comunidad.

Así mismo, en la dependencia se observa la aplicación de la gestión documental lo que facilita el acceso y consulta de los documentos y la seguridad de la información. Sin embargo, no se dio cumplimiento con el traslado de los archivos de la vigencia 2020 y 2021 al archivo central, el cual, según indicaciones de la Jefe de archivo de la Alcaldía, debían efectuarse a más tardar en el año 2024.

ACTIVIDADES DE MONITOREO

En el año 2023, se cerró de manera satisfactoria el plan de mejoramiento interno de la auditoría regular 001-DAJ-2022 suscrito con la Oficina de Control Interno, el cual se suscribió el 16 de agosto de 2022. Producto de esta evaluación independiente, resultaron cinco (5) hallazgos, los cuales, después de los seguimientos efectuados, cerraron satisfactoriamente, reflejando un porcentaje total de cumplimiento del 90%, evidenciando el avance en todas las acciones planteadas que aportaron a la mejora continua de la dependencia y a agregar valor a su misionalidad. Se califica el cumplimiento de este plan de mejoramiento como eficiente. Esto indica, el esfuerzo de la dependencia para mejorar su gestión en aras de brindar un servicio con calidad y oportunidad a las necesidades demandadas por la ciudadanía.

En lo relacionado con el cargue de información contractual en las plataformas SECOP II y SIA OBSERVA, se pudo verificar que no está de manera completa, lo que no permite el acceso a la información, en las diferentes etapas contractuales.

13. OBSERVACIONES ESPECIFICAS

Hallazgo No. 1 – Política Pública desactualizada

- **Ley 1622 de 2013**, conocida como Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para que los jóvenes puedan ejercer su ciudadanía. Además, define la agenda política y los lineamientos de políticas públicas para los jóvenes y crea el Sistema Nacional de las Juventudes. El objeto de esta ley estatutaria, se enfoca en "garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 14

ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"

- La **Ley 1885 de 2018** tiene como objetivo principal establecer los lineamientos para la protección, participación y bienestar de los jóvenes en el país. Busca garantizar sus derechos, promover su inclusión social, fomentar su desarrollo integral, y reconocer su papel como actores fundamentales para el desarrollo de la sociedad colombiana.
- El Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro, contempla que "La formulación de la Política Pública de Juventud como instrumento de planificación para garantizar los derechos de la población joven y guía para la implementación del enfoque de juventud en la administración municipal se orientará en una construcción colectiva y participativa de la juventud, donde haya un principio de corresponsabilidad de toda la administración y que tendrá al Observatorio de Juventud como herramienta para liderar la investigación para el reconocimiento y comprensión de las dinámicas juveniles y que permita sistematizar el proceso, reconocer actores, construir indicadores, validar herramientas de seguimiento, que permitan una mejor planificación y toma de decisiones, referentes a juventud, en la administración."

Durante la auditoría realizada, se efectuó la revisión de los documentos y procesos relacionados con la Política Pública de Juventud lo que permitió evidenciar, que la Política Pública de Juventud no fue actualizada y su vigencia expiró en diciembre de 2023. En el año 2024, no se contó con una política pública de juventud vigente, lo que genera un vacío normativo en la atención a las necesidades de este sector de la población. Actualmente, está siendo actualizada y existe un borrador de la nueva política, el cual aún no ha sido presentado ante el Concejo Municipal para su discusión, aprobación y posterior implementación, asegurando así el cumplimiento de las necesidades y derechos de la juventud. Entre las posibles causas de lo evidenciado por el equipo auditor, se destaca el cambio de administración que coincidió con la expiración de la vigencia de la política pública, sin embargo, en la vigencia 2023, debió gestarse el borrador de la nueva política.

La ausencia de una política pública vigente y operativa limita la capacidad de respuesta de la administración municipal ante los desafíos que enfrentan los jóvenes e impide el desarrollo de programas y acciones para atender las necesidades y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 6 de 14

demandas que beneficien a la juventud en nuestra comunidad, así como la posibilidad de promover programas y servicios que contribuyan a su desarrollo integral.

Adicionalmente, el reporte incorrecto de cumplimiento de metas puede llevar a una percepción errónea de la gestión institucional, afectando la credibilidad ante la ciudadanía y otras partes interesadas. Además, este tipo de inconsistencias pueden contribuir a la toma de decisiones inadecuadas y al mal uso de los recursos públicos.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada no presentó descargos a la observación presentada dentro del informe preliminar.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La no presentación de los descargos a las observaciones del presente informe, en términos establecidos se entenderá como aceptados, por tanto, el hallazgo se mantiene. Se solicita a la dependencia generar un plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 2 – Sistema de Gestión de Calidad.

- La Alcaldía de Pasto cuenta con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad desde el 03 de septiembre del 2021, el cual hace parte del proceso de Planeación Estratégica y se identifica bajo código PE-M-001 V5, el cual contiene la política de Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos.
- El instructivo "Elaboración de documentos" MC-I-001 del proceso de Mejora Continua en su numeral 1.3.3. define: "Procedimientos: son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Para elaborar un procedimiento debe seguirse lo establecido en el procedimiento MC-P- 001 Control de documentos". Así mismo define cada uno de los ítems que deben componer el Procedimiento.
- Por su parte, la Política Institucional de Gestión del Riesgo, reza que: "La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	08-Mar-22	06	EI-F-004	7 de 14

Durante el proceso de evaluación independiente llevado a cabo en la Dirección Administrativa de Juventud, se identificó una débil aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad, en relación con los procedimientos y formatos establecidos. Este hallazgo se fundamenta en la trazabilidad efectuada de los procesos los cuales se pudo evidenciar que no se ejecutan como están documentados, y algunos casos se trata de procedimientos que no se ejecutan. Por ejemplo, los procedimientos: as_p_010_pasto_compra_joven_v6, as_p_027_semana_de_la_juventud_v4, as_p_028_festival_galeras_rock_v5, as_p_040_deportes_extremos_y_alternativos_v2, as_p_044_semillero_de_liderazgo_v2, se incluyen evaluaciones y seguimientos de los eventos realizados, a través de la aplicación de encuestas y la presentación de un informe con un plan de mejoramiento de cada actividad. Sin embargo, al solicitar el equipo auditor los resultados de las evaluaciones de los procedimientos realizados, la dependencia informó que no se llevaron a cabo en la vigencia 2024, y tampoco se implementó el plan de mejoramiento propuesto por la dependencia. Esta falta de evaluaciones impide a la dependencia corregir posibles errores en el desarrollo de los eventos y limita su capacidad para perfeccionarlos.

De otra parte, se pudo evidenciar que cuatro procedimientos no se están ejecutando, pero aún se encuentran publicados en la intranet dentro del proceso de Atención social. Estos son: Semilleros de liderazgo, veedurías, entornos protectores, red de personeros, por lo que se deduce, que los procedimientos no se desarrollan debido a la ausencia de capacitaciones adecuadas sobre el sistema de gestión de calidad, comunicación inadecuada o poco efectiva de los procesos y procedimientos del sistema de gestión de calidad a todos los niveles del personal, generando confusión y desinterés además de la inexistencia de mecanismos de seguimiento y evaluación, que permitan verificar la correcta aplicación de los procesos y procedimientos relacionados con la gestión de calidad. Esta situación ha llevado a una comprensión limitada de su importancia y aplicación dentro del quehacer diario en el desarrollo de las labores de los funcionarios.

Lo evidenciado por el equipo auditor respecto a la débil aplicabilidad del sistema de gestión de calidad, podría derivar en la materialización de riesgos que afecten el desempeño de la Dirección Administrativa de Juventud. Además, esto puede comprometer la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y la reputación de la administración municipal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 14

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada no presentó descargos a la observación presentada dentro del informe preliminar.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La no presentación de los descargos a las observaciones del presente informe, en términos establecidos se entenderá como aceptados, por tanto, el hallazgo se mantiene. Se solicita a la dependencia generar un plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 3 – Plataformas SIA OBSERVA y SECOPII

Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación". Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República", Resolución 175 de 2020 "por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto..." y el decreto Municipal 0384 de 2020, determinó que la responsabilidad a través de la asignación de claves y contraseñas para rendir la cuenta recae en los jefes de dependencia.

Igualmente es importante enfatizar que el ejercicio de la vigilancia de la ejecución del contrato estatal conlleva la tarea de velar por el cumplimiento de los plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. En ese sentido, conforme el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), el supervisor del contrato será responsable por omisión de sus funciones legales.

En trabajo de campo, el equipo auditor con base en la muestra aleatoria realizada de un universo de 18 contratos y un convenio se revisó 9 expedientes contractuales, evidenciando lo siguiente:

Contratos Revisados

Nº de Contrato y/o Convenio	Observación
20240119	Información completa

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 14

20240110	Información completa
20240118	Falta cargue de comprobantes de egreso- certificado de cumplimiento
20241272	Falta cargue de comprobantes de egreso- certificado de cumplimiento
20240937	Falta cargue de comprobantes de egreso- certificado de cumplimiento
20241418	Falta cargue de comprobantes de egreso- certificado de cumplimiento
20241411	Falta cargue de comprobantes de egreso- certificado de cumplimiento
20242458	Falta cargue de comprobantes de egreso- certificado de cumplimiento
20242460	Falta cargue de comprobantes de egreso- certificado de cumplimiento

Lo anterior denota debilidad en la supervisión de los contratos por parte de la dependencia originando reportes inoportunos en las plataformas SIA Observa y Secop II, lo que puede generar un impacto negativo afectando el principio de la calidad de la información contenida en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública, hecho que puede generar posibles riesgos de corrupción y sanciones por entes de control.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada no presentó descargos a la observación presentada dentro del informe preliminar.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La no presentación de los descargos a las observaciones del presente informe, en términos establecidos se entenderá como aceptados, por tanto, el hallazgo se mantiene. Se solicita a la dependencia generar un plan de mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 14

Hallazgo No.4 – Gestión documental

La Ley 594 de 2000 establece que los archivos son importantes para la administración y la cultura, toda vez que los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia, Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

El equipo auditor, pudo evidenciar que la dependencia auditada para la vigencia 2024, no efectuó la transferencia documental primaria al archivo central de la vigencia 2020 y 2021 contraviniendo lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2019 emitido por el Archivo General de la Nación "Artículo 20 Transferencias documentales primarias. La entidad deberá efectuar las transferencias documentales primarias, de conformidad con los tiempos de retención documental establecidos en las Tablas de Retención Documental —TRD", situación que puede ocasionar la producción y acumulación irracional de documentos en los archivos de gestión y/o pérdida o deterioro de los documentos.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada no presentó descargos a la observación presentada dentro del informe preliminar.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La no presentación de los descargos a las observaciones del presente informe, en términos establecidos se entenderá como aceptados, por tanto, el hallazgo se mantiene. Se solicita a la dependencia generar un plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 5 - Sistema de Control Interno en la Dirección Administrativa de Juventud

- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". En su artículo 3. Características del Control Interno. Establece: "Son características del Control Interno las siguientes: a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 14

contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; b. Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; c. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad; d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo; e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Durante la evaluación realizada en la Dirección Administrativa de Juventud, se ha identificado un desconocimiento sobre el Sistema de Control Interno en algunos funcionarios de la dependencia. Esta observación se basa en entrevistas realizadas a los funcionarios en todos los niveles, donde se evidenció que una gran parte del personal no está familiarizada con los principios y procedimientos establecidos en dicho sistema.

La débil apropiación del Sistema de Control Interno puede generar riesgos significativos, como la falta de cumplimiento normativo, ineficiencias operativas y la posibilidad de errores en la gestión de recursos. Es fundamental que todos los niveles de la Dirección Administrativa de Juventud comprendan la importancia de este sistema y su papel en la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas. Se recomienda implementar programas de capacitación y sensibilización que aborden específicamente el Sistema de Control Interno, asegurando que todos los funcionarios, tengan un entendimiento claro de sus funciones y responsabilidades en este ámbito.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada no presentó descargos a la observación presentada dentro del informe preliminar.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La no presentación de los descargos a las observaciones del presente informe, en términos establecidos se entenderá como aceptados, por tanto, el hallazgo se mantiene. Se solicita a la dependencia generar un plan de mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 12 de 14

Hallazgo No. 6 – Observatorio de Juventud:

- Ley 2039 de 2020, ARTÍCULO 4. Lineamientos para el desarrollo de un Observatorio Nacional de Juventud. La Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven", o quien haga sus veces, de acuerdo con la ley 1622 de 2013 y sus decretos reglamentarios, articulará el Sistema Nacional de Información en Juventud y Adolescencia de Colombia - JUACO con el Sistema Estadístico Nacional de que trata el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, con el principal objetivo de unificar y consolidar las diferentes estadísticas sobre jóvenes en Colombia, las cuales servirán de insumo para la formulación de políticas públicas en la materia, además de asegurar la implementación de la presente ley.

El observatorio de la juventud del Municipio de Pasto ha experimentado un fortalecimiento significativo durante la vigencia del año 2024. Esta mejora se ha visto reflejada en el aumento de la visibilidad y la participación de los jóvenes en diversas actividades comunitarias. Sin embargo, para consolidar y profundizar los logros obtenidos, es crucial no solo continuar con esta labor, sino también fortalecer los indicadores de evaluación que miden el impacto de estas iniciativas.

En este sentido, es esencial articular y complementar los datos existentes con información provenientes de diversas fuentes (salud, víctimas, grupos étnicos, etc), lo que permitirá no solo enriquecer la calidad de los datos recolectados, sino también facilitar una interpretación más acertada de los resultados. Es fundamental que estos indicadores no solo se centren en la cantidad de programas implementados, sino también en la calidad de estos y en cómo estos están verdaderamente impactando la vida de los jóvenes en Pasto. Por último, la visualización de estos datos de manera accesible y comprensible será vital para la toma de decisiones informadas y la creación de una política más efectiva que realmente aborde las necesidades y expectativas de la juventud del municipio. De esta forma, el observatorio no solo servirá como un instrumento de monitoreo, sino también como un catalizador para el cambio y la transformación social en el contexto del Municipio de Pasto.

Pronunciamiento de la dependencia auditada

La dependencia auditada no presentó descargos a la observación presentada dentro del informe preliminar.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La no presentación de los descargos a las observaciones del presente informe, en términos establecidos se entenderá como aceptados, por tanto, el hallazgo se mantiene. Se solicita a la dependencia generar un plan de mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 14

15. Fortalezas

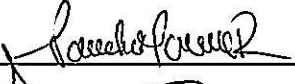
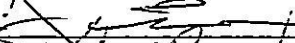
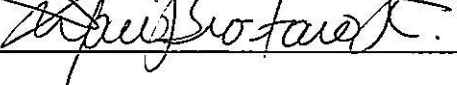
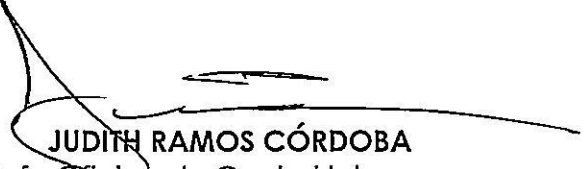
1. La Directora Administrativa conoce bien todo el proceso de calidad de la dependencia, incluyendo los 14 procedimientos que pertenecen al proceso de la Dirección.
2. Mediante cooperación interinstitucional, se ha optimizado recursos en la realización del evento Galeras rock el cual se ha vinculado a la celebración del onomástico del municipio de Pasto, liberando recursos para fortalecer otros procesos de la dependencia.
3. Se evidencia el buen control de seguimiento a ejecución de tareas individuales a los contratistas por parte de la líder del proceso.
4. Se hace capacitaciones de interiorización del código de integridad para lo cual utilizan dinámicas de identificación de los siete (7) valores que hacen parte del código de integridad de la alcaldía municipal.
5. Realización semanal de comité técnico, lo que le ha permitido a la dependencia, conocer el que hacer de todos y cada uno de los procesos y procedimientos que se realizan en la Dirección administrativa.
6. El informe semanal emanado desde la unidad de correspondencia permite evidenciar que los temas frecuentes de las PQRDS están relacionados con solicitudes de apoyo, mas no presentan quejas, derechos de petición o acciones constitucionales debido al mal servicio, atención o proceder por parte de los funcionarios de la dependencia.
7. Disposición y liderazgo por parte de la líder del proceso (Directora Administrativa)

16. Conclusiones y recomendaciones:

Tras la realización del trabajo de campo correspondiente a la Auditoría Interna 005-DAJ-2025, el equipo auditor recomienda la adopción de un Plan de Mejoramiento basado en acciones concretas y medibles. Dichas acciones deberán estar orientadas a corregir las debilidades identificadas en el presente informe, estableciendo soluciones a corto, mediano y largo plazo. Para ello, se podrán considerar las recomendaciones generales expuestas en este documento.

Así mismo, desde la Oficina de Control Interno, se reitera que el proceso de auditoría no solo constituye un mecanismo de supervisión, sino también un acompañamiento estratégico para el fortalecimiento de la gestión en cada una de las dependencias de la administración municipal. Su propósito es identificar áreas de mejora que permitan optimizar y garantizar la continuidad de los procesos administrativos, en estricto cumplimiento de la misión institucional. Todo ello con el objetivo de asegurar la prestación de servicios de calidad a la comunidad de Pasto, promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada al beneficio ciudadano.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	14 de 14	

		Firma
Líder de Auditoría	Sandra Milena Mora Ruiz	
Judith Ramos Córdoba		
Mónica Burbano Ruales		
Revisado y aprobado por:  JUDITH RAMOS CÓRDOBA Jefe Oficina de Control Interno -e-		